

RESOLUCIÓN RECTORAL # 0004

Por medio de la cual se convoca a la elección de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y de un Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo.

El Rector

CONSIDERANDO

Primero: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo segundo del Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior, por medio del cual el Consejo Superior reglamenta la participación de los Profesores, Egresados y Estudiantes al Consejo Superior y de los Profesores y Estudiantes al Consejo Académico y de los Estudiantes al Comité de Currículo, el cual señala como mecanismo de elección, que el Rector convocará a la elección mediante Resolución.

Segundo: Que dicha Resolución cumplirá con los parámetros estipulados en los artículos segundo y quinto del Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior.

Tercero: Que los representantes estudiantiles elegidos ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Currículo terminan su período el día 19 de febrero de 2006.

Que en aras de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocatoria. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior, que le confiere las facultades al señor Rector, convoca a elecciones de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y un Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo.

SEGUNDO: Candidatos. Los candidatos interesados en ser elegidos como el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, deberán de inscribir su nombre, indicando la calidad de Estudiante, su identificación y el programa al que pertenecen, la inscripción se hará ante la Secretaria de la Secretaría General durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 de febrero de 2006, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los estudiantes de pregrado interesados en ser elegidos como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico se inscribirán ante el Consejo Estudiantil en las mismas fechas.

TERCERO: Publicación de Candidatos. La Secretaria General por medio idóneo dará a conocer los candidatos que se presentaron en el tiempo estipulado el día lunes trece (13) de febrero de 2006.

CUARTO: Fecha de la Elección y Puestos de Votación. La elección se llevará a cabo el día jueves (16) de febrero de 2006. Se pondrá un puesto de votación en la Secretaría General, en la Clínica CES, en el CES Sabaneta y en el Hospital General de Medellín, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. En el puesto estará una persona designada por la oficina de Gestión humana, quien les entregará una planilla en blanco, con el encabezado correspondiente a las elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, en las que consignarán el nombre del Estudiante, la identificación y la facultad a la que pertenece. Se le entregará el tarjetón que contendrá el nombre de todos los aspirantes. Una vez la persona vote deberá introducir el tarjetón en una urna.

QUINTO: Forma de la Votación. De conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior, la votación será personal y secreta. La votación para elegir Representantes de los estudiantes será directa, sin posibilidad de delegar el voto.

SEXTO: Anulación de votos. Se anularán los votos en los cuales se haya señalado más de un nombre de los impresos o que estén rotos o en mal estado.

SÉPTIMO: Cierre de la Elección. A las 4:00 p.m. del jueves dieciséis (16) de febrero de 2006 se cerrará la elección, el Secretario General procederá a verificar las planillas y las calidades de los votantes, con la colaboración del Área de Gestión Humana y de Admisiones y Registro. Una vez verificado el listado, las urnas serán llevadas por las personas encargadas de cada puesto de votación a la Rectoría, allí se guardarán hasta el día siguiente cuando a las diez (10) de la mañana se hará el conteo de los votos por parte del Rector, del Representante actual de los Profesores ante el Consejo Superior, del Representante actual de los Egresados ante el Consejo Superior y del Representante actual de los Estudiantes ante el Consejo Académico y el Secretario General quien levantará la respectiva Acta.

OCTAVO: Acta de Elección. Realizado el conteo se levantará acta firmada por todos los asistentes que señalará el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes y el nombre de los Representantes que salieron electos para Representar a los Estudiantes.

NOVENO: De los Electos. El que ocupe el primer lugar será Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y el que ocupe el segundo puesto será el suplente.

PARAGRAFO 1. En caso de empate entre dos personas se repartirán el período de a seis meses para cada uno, por ser el período de elección para un año.

PARAGRAFO 2. En el evento de no presentarse candidatos una vez cerradas las postulaciones, se abrirán por dos días más, mediante invitación que realizará el Secretario General, de no presentarse nadie se dejará desierta esa representación por ese período.

DÉCIMO: Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y ante el Comité de Currículo. El Consejo Estudiantil dentro de los estudiantes de pregrado que se inscribieron dentro del término estipulado en la presente Resolución, elegirá al Representante principal y suplente de los Estudiantes ante el Consejo Académico, mediante elección interna y le notificará a la Rectoría inmediatamente, el

nombre, identificación y facultad a la que pertenece el representante principal y el representante suplente de los Estudiantes ante el Consejo Académico. Los Representantes de cada semestre de las diferentes facultades, se reunirán y elegirán su representante principal y suplente, ante el Comité de Currículo de cada facultad y se comunicará la decisión al Decano respectivo.

UNDÉCIMO: Período de Elección. El Representante de los Estudiantes ante los diferentes Consejos y al Comité de Currículo tendrán un período de un año, pudiendo ser reelegidos por un solo período y su período comenzará a contarse a partir del día diecinueve (19) de febrero de 2006 y hasta el día 19 de febrero de 2007.

DUODÉCIMO: De las Inhabilidades e Incompatibilidades. Los miembros principales y suplentes ante el Consejo Superior no podrán simultáneamente ocupar cargos similares en otras instituciones de Educación Superior, ni participar en Consejos o Comités de tales Instituciones, que conlleven dirección académica, administrativa o financiera.

Los Representantes de los Estudiantes tampoco podrán ser Servidores Públicos.

DECIMOTERCERO: El acta será publicada por medio idóneo el día hábil siguiente a la elección y se entregará copia de la misma al Presidente del Consejo Superior y a los elegidos como Representantes principal y suplente.

DECIMOCUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el día veinte (20) de enero de dos mil seis (2006).

Publíquese y Cúmplase.

JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA
Rector